

Preocupa a IFT la solución de juicios

Carla Martínez
carla.martinez@eluniversal.com.mx

Al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) le preocupa que los tribunales especializados en telecomunicaciones resuelvan sobre la forma y no el fondo de los asuntos, ya que esto puede afectar resoluciones de relevancia como el tema de los juicios sobre preponderancia, dijo Alejandro Navarrete, jefe de la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del regulador.

En noviembre pasado, el Instituto resolvió revocar la concesión de la estación de radio XECJU-AM en Jarretaderas, Nayarit, debido a que interfería con las señales del aeropuerto de Puerto Vallarta, lo cual había sido denunciado por los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (Seneam) y era resultado de un cambio de frecuencia y lugar realizado por el concesionario sin permiso.

Sin embargo, en su momento la visita de inspección no se giró sobre alguien en particular debido a que no se tenía ninguna presunción sobre quién causaba la interferencia, tema de forma que fue considerado en la resolución del amparo para fallar en favor del concesionario.

“Lo que nos preocupa es que de ninguna manera el juicio de amparo está yendo a decir nada respecto del uso legal o ilegal de la frecuencia, esto es, está concediendo el amparo por dos cuestiones que son de forma y consideramos que no están yéndose al verdadero fondo, sino únicamente quedándose en la parte de la forma”, explicó Navarrete a EL UNIVERSAL.

En enero, el concesionario interpuso un amparo y fue concedido por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa

especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, argumentando que no se había cumplido con los plazos.

Ante esta resolución, el Instituto interpuso un recurso de revisión y fue admitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, que falló con dos votos contra el IFT y uno a favor.

Visita

El Tribunal Colegiado indicó que la visita realizada el 16 de mayo debió haber sido dirigida nominalmente al concesionario, esto es, que cuando se fue a

hacer la visita de aseguramiento de los equipos existía suficiente evidencia para saber quién era el que operaba la estación.

“Nosotros consideramos que no se podía hacer esa presunción; a pesar de que ya había hecho una visita la parte de los aeropuertos, no

se les había dejado entrar, y quienes habían hecho esas visitas previas no eran inspectores de la autoridad para emitir ese dictamen. No se sabía de antemano con absoluta certeza para dirigir la visita de aseguramiento con nombre y apellido”, dijo Navarrete.

Esto podría derivar en que el Instituto deberá hacer visitas de aseguramiento en operaciones ilegales con conocimiento previo del nombre y apellido de quien opera una estación, lo cual no es posible, comentó.

Por otra parte, el Tribunal se basó en un error mecanográfico para resolver contra el Instituto. “Debe decir Plaza Marina y se puso Plaza Medina en una de las veces que se realizó la visita”, comentó Navarrete.

En noviembre pasado, el IFT resolvió revocar la concesión de la estación de radio XECJU-AM por interferencia con las señales



Fecha 24.07.2014	Sección Cartera	Página 3
----------------------------	---------------------------	--------------------



ADVERTENCIA. Alejandro Navarrete manifestó que se otorgan amparos sin ir al fondo del tema en materia de telecomunicaciones